

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*. Por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Reales órdenes de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Sección de orden público.

Se declara vacante una plaza de Alférez en Provincial de la Paragua y Calamian. Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto con fecha 19 del corriente, se anuncie en la «Gaceta» para general conocimiento y á los individuos comprendidos en el art. 28 del Reglamento de los Tercios de Policía, que deseen ocuparla, dirijan sus solicitudes firmadas y documentadas, por conducto de este Gobierno General, dentro del plazo de 30 dias á contar desde la fecha de esta insercion.

22 de Setiembre de 1890.—A. Monroy.

Se declara vacante una plaza de Alférez en el distrito de Misamis, el Sr. Gobernador General ha dispuesto con fecha 19 del corriente, se anuncie en la «Gaceta» para general conocimiento y á fin de que los individuos comprendidos en el art. 28 del Reglamento de los Tercios de Policía, que deseen ocuparla, dirijan sus solicitudes informadas y documentadas, por conducto ordinario, á este Gobierno General, dentro del plazo de 30 dias á contar desde la fecha de esta insercion.

22 de Setiembre de 1890.—A. Monroy.

Artículo que se cita:

28. Las vacantes de Subtenientes se darán nueva entrada á los Retirados ó Sargentos segundos del Ejército, á quienes no más de dos años de los que deben servir en las mismas, los cuales cubrirán en los Tercios de Policía antes el servicio.

Se declara vacante una plaza de Teniente en el distrito de Masbate y Ticao, el Sr. Gobernador General ha dispuesto con fecha 19 del corriente, se anuncie en la «Gaceta» para general conocimiento y á fin de que los individuos comprendidos en el art. 29 del Reglamento de los Tercios de Policía, que deseen ocuparla, dirijan sus solicitudes informadas y documentadas, por conducto ordinario, á este Gobierno General, dentro del plazo de 30 dias á contar desde la fecha de esta insercion.

22 de Setiembre de 1890.—A. Monroy.

Artículo que se cita:

29. Las vacantes de Tenientes se darán nueva entrada á los Subtenientes que opten anticipadamente, y una á nueva entrada de los Retirados ó Sargentos primeros del

## INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Julio último.

Julio 2. Declarando á D.ª María Teodora y Doña Valeriana Rosa Perez de Tagle, huérfanas de Don Pedro, Interventor de aforo que fué de estas Islas, con derecho por acumulacion, al percibo íntegro de la pension de pfs. 300 anuales.

Id. 3. Nombrando interinamente á D. Mariano de Crame, para la plaza de Oficial 5.º de la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. 7. Id. id. á D. Fernando María Segovia, para la plaza de Oficial 3.º Interventor del Almacén de la Administracion Central de Loterías y efectos timbrados.

Id. 8. Id. en comision á D. Walfrido Regüefeferos, para la plaza de Jefe de Administracion de 1.ª clase, Subintendente de Hacienda.

Id. id. Id. id. á D. Joaquin de Valdivia, para la plaza de Jefe de Administracion de 3.ª clase, Contador Central de Hacienda.

Id. id. Anticipando cuatro meses y medio de licencia por enfermo para la Península, á D. Angel Mejía Bravo, Oficial 3.º en comision, Interventor del Almacén de la Administracion Central de Loterías y efectos timbrados.

Id. id. Prorrogando por dos meses el plazo reglamentario de posesion del destino de Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administracion de Hacienda de la Region Occidental de Isla de Negros, para que está electo D. Joaquin Romero y Garibaldo por Real orden de 22 de Noviembre último.

Id. id. Id. id. del destino de Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administracion de Hacienda y de Aduana de Zamboanga, para que está electo D. Celedonio Doñamayor y Moreno, por Real orden de 2 de Marzo último.

Id. id. Nombrando en comision á D. Angel Omaña, para la plaza de Jefe de Negociado de 1.ª clase, Interventor de la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Rectificando la fecha en que debe partir el abono á D.ª Teresa, D.ª Luisa y D.ª Ramona Rubí, de la pension íntegra de pfs. 500 anuales, que por acumulacion se declaró á favor de las mismas como huérfanas de D. José, Brigadier que fué de este Ejército, por decreto de 31 de Enero del corriente año.

Id. id. Declarando provisionalmente á Mariano Zarzadias, músico retirado de este Ejército, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de sus haberes pasivos de pfs. 11'25 mensuales.

Id. id. Id. id. á D.ª Andrea Cármen Atayde y Acosta, huérfana de D. José, Capitan que fué de Infantería del Infante, 1.º de Ligeros de estas Islas, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de su pension de pfs. 118 anuales.

Id. id. Rehabilitando á D. Tito Sebastian Vidal y Jackson, en el goce de la pension que le fué reconocida como huérfano de D. Domingo Vidal y Soler, Jefe de Administracion de 3.ª clase que fué del Cuerpo de Ingenieros de Montes de estas Islas.

Id. 12. Concediendo á D. Francisco Membrive y Castillo, un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Oficial 3.º de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Declarando á los menores D. Federico y D. José Dionisio Dayot, huérfanos de D. José Dayot y Oglive, Contador 2.º de 4.ª clase que fué del suprimido del Tribunal de Cuentas de estas Islas, con derecho por acumulacion, al percibo íntegro de la pension de pfs. 300 anuales.

Id. id. Autorizando el gasto de pfs. 800 con cargo

al art. 3.º, cap. 3.º de la Seccion 5.ª del presupuesto vigente, para que con su importe y por el sistema de Administracion puedan adquirirse las cuatro básculas con los que se puedan pesar 2.220 kilogramos, que la Seccion de Vistas de la Aduana de esta Capital necesita para proceder á las comprobaciones del peso bruto y neto de las mercancías que en la misma se presenten á exámen.

Id. id. Disponiendo que se retiren de la circulacion los sellos de Telégrafos de cinco pesos que han venido utilizándose desde Febrero del corriente año.

Manila, 20 de Setiembre de 1890.—P. O., Angel Omaña.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde 1.º al 15 de Julio último, que se publica en la «Gaceta», con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Julio 1.º Adjudicando definitivamente á favor de D. Leoncio Santo Tomás, el servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de las provincias de Pangasinan y Zambales, por la cantidad de pfs. 38.050 en el trienio.

Id. id. Id. id. á favor de D. Lucio H. Soriano el servicio de adquisicion de 24.500 ejemplares de varios documentos impresos y encuadernados para el impuesto urbano en el presente ejercicio de 1890, por la cantidad de pfs. 2.200.

Id. 3. Disponiendo que se abonen á D. José Bragado Bienes, Oficial 4.º Vista Farmacéutico de la Administracion Central de Aduanas y especial de Manila, los haberes devengados como Oficial de la propia clase de la Seccion de Aduanas de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Id. id. á D. Tomás Caraves, Oficial 1.º Letrado de este Centro directivo, la diferencia de sus haberes en el empleo de que es titular y el correspondiente al de Jefe Letrado que desempeña por sustitucion reglamentaria.

Id. id. Id. que se adquiere de la Agencia de Chartered Bank Of India Australia etc. China, puesto que su proposicion es muy ventajosa al Tesoro, la letra de pfs. 143'13 sobre el Japon, á la orden del Ministro encargado de Negocios de España en aquella Colonia, para atender á los gastos que ocasionaron á los siete naufragos procedentes de las Islas Palaos y salvados por la barca americana «Joseph Spimey.»

Id. 4. Id. el abono de pfs. 317'21 6/8 á favor del Ayudante 4.º de Montes D. Victoriano Perez Calvo, importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta, de maderas en la provincia de Samar.

Id. id. Aprobando la escritura de compra-venta del terreno vendido á D. Claro Aguilar, enclavado en el pueblo de Pililla provincia de Morong.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la escritura de obligacion y fianza que prestó el contratista de los fumaderos de anfon de las provincias de Surigao, Cagayan de Misamis é Isla de Camiguin, chino Santiago Pastrano Vy-Toco.

Id. id. Id. id. id. que prestó el ex-contratista de envases para cédulas personales, D. Casimiro Rico y Rumen y la devolucion al mismo del depósito constituido.

Id. 7. Id. se haga por la Tesorería general y en concepto de Remesas á la Administracion de Hacienda de Cebú, el abono á D. Andrés Abelino del Rosario, electo Teniente Fiscal de la Audiencia territorial de la misma provincia, del sueldo personal correspondiente á su destino anterior de Abogado Fiscal de dicha Audiencia.

Id. 8. Id. por conveniencia del servicio que Don Angel Omaña, Jefe de Negociado de 2.ª clase de

este Centro directivo pase á prestar los suyos á la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Autorizando el abono de los pfs. 400 que solicita la Administracion Central de Impuestos Rentas y Propiedades, para atender á los gastos de empaque, conduccion y flete de las cédulas personales y de las de capitacion de chinos que se remiten á las administraciones provinciales, con cargo al art. 5.º del cap. 5.º Seccion 5.ª del presupuesto vigente de 1890, por no ser bastante los 500 autorizados por decreto de este Centro directivo de 11 de Junio próximo pasado.

Id. 9. Disponiendo que por la Administracion de Hacienda de Samar se expida á D. Andrés Reyes, la cédula privilegiada que de derecho le corresponde como expendedor de efectos timbrados y billetes de Loteria, así como tambien á los demás individuos que se encuentren en el mismo caso.

Id. 10. Desestimando la solicitud de D. César Sotelo y Fernandez, Ayudante 4.º de la Inspeccion general de Montes sobre que se le abonen los haberes correspondientes á su destino y los devengados y no percibidos durante el tiempo de la licencia que ha disfrutado en la Península.

Id. id. Declarando cesante á D. José Dizon, escribiente de la Administracion de Hacienda pública de la Pampanga y nombrando para reemplazarle á Emiterio Dayao.

Id. id. Disponiendo que el abono de los pfs. 106'25 retenidos de los haberes del Excmo. Sr. D. Vicente Barrantes, Director general de Administracion Civil que fué de estas Islas, para responder de los pfs. 500 librados como pagos «á justificar» el Habilitado de la misma D. Ramon Luque, se verifique en concepto de «anticipaciones á formalizar», sin perjuicio de incluir su importe en el primer proyecto de presupuestos que se redacte como resultados de ejercicios de 1886-87 á que afecta dicha obligacion.

Id. id. Accediendo lo solicitado por los Sres. Ker y Comp. de que se consideren de tránsito para Iloilo 26 cajas marca  $\frac{1}{2}$  venidas en el vapor inglés «Jordan.»

Id. 11. Disponiendo se haga concepto de anticipaciones á formalizar el abono á D. Luis de la Peña, Oficial 3.º de la Administracion Central de Loterias y efectos timbrados, de la cantidad de pfs. 41'23 importe líquido de sus haberes devengados y no percibidos durante su navegacion.

Id. id. Id. id. id. el abono á D. César Augusto Velon, Juez de 1.ª instancia del distrito de Misamis, de la cantidad de pfs. 95'62 4/8 importe de los haberes devengados y no percibidos durante su navegacion.

Id. id. Id. se haga por la Administracion de Hacienda de Camarines Norte en concepto de remesas á la de Iloilo y de anticipaciones á formalizar, el abono á D. Fernando Usera, de la cantidad de pfs. 168'75 importe líquido del sueldo personal de Juez de 1.ª instancia de Barotac Viejo.

Id. id. Id. id. id. en concepto de anticipaciones á formalizar el abono á D. Luis María Saez y Fernandez, Juez de 1.ª instancia de Cagayan, de la cantidad de pfs. 86'25 importe de los haberes devengados y no percibidos durante su navegacion.

Id. id. Id. id. id. á D. Adolfo Astudillo, Magistrado de la Audiencia de Cebú, de la cantidad de pfs. 59'50 importe líquido de sus haberes devengados y no percibidos.

Id. id. Id. que por la Administracion de Hacienda de Manila, se expida á los chinos Chung-Syco, Que-Guinjuy, Tan-Guengjua y Pio Barretto Sy-Pioeo, las certificaciones que acrediten haberseles extraviado sus cédulas personales de 6.ª y 3.ª clase.

Id. 12. Id. se haga en concepto de anticipaciones á formalizar el abono á D. Isidro Tanzin y Garcia, Juez de 1.ª instancia de Leyte de la cantidad de pfs. 86'25 importe líquido de sus haberes devengados durante su navegacion.

Id. id. Dictando las reglas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Superior decreto del Gobierno General fecha de hoy mandando retirar de la circulacion los sellos de Telégrafos de cinco pesos.

Id. 14. Disponiendo se haga en concepto de anticipaciones á formalizar el abono á D. Ramon Ariola, Juez de Paz de la cabecera de Nueva Vizcaya, de la cantidad de pfs. 1.500 importe líquido de sus haberes devengados y no percibidos por el desempeño del cargo de Juez de 1.ª instancia de dicha provincia.

Id. id. Id. id. id. el abono á D. Cesáreo de la Guardia y Marty, Oficial 4.º de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, de la cantidad de pfs. 66'50 importe líquido de sus haberes devengados y no percibidos como Oficial 5.º que fué de la Subdelegacion de la Ciudad de Coria.

Id. id. Id. id. id. el abono á D. Manuel Suarez Inclan, Oficial 2.º de la Intervencion general del Estado de la cantidad de pfs. 195, importe de sus haberes como Oficial 3.º que fué de la Direccion general de Administracion Civil.

Id. 14. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. José Cabanillas y Arrazola, Oficial 3.º

Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Iloilo.

Manila, 20 de Setiembre de 1890.—P. O., Angel Omaña.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda desde el 16 al 31 de Julio último.

Julio 17. Nombrando á D. Diego Vicente Lopez, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º Auxiliar de vista de la Administracion Central de Aduanas y especial de Manila.

Id. 19. Prorrogando por un mes el pazo reglamentario de posesion de D. Manuel Giner, electo Oficial 4.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de la Region Oriental de Isla de Negros.

Id. id. Autorizando el gasto de pfs. 38'00 con cargo al art. 2.º del cap. 5.º de la Seccion 5.ª del presupuesto vigente de 1890, para satisfacer los ocasionados por la reparacion de la puerta de Almacenes generales.

Id. id. Acordando que no ha lugar á admitir ni resolver la instancia de D. José Garcés de Marcilla, alzándose de un decreto de la Intendencia en que se declara á D. Juan Ortiz de Solórzano con derecho al percibo de uno y medio por ciento de premio de recaudacion en las cédulas de 9.ª clase 2.º grupo, durante el tiempo que desempeñó interinamente el Gobierno Civil de Batangas.

Id. id. Id. id. id. la instancia del mismo Garcés, alzándose de un decreto de la Intendencia en que se dispuso que por la Administracion de Hacienda de Batangas, se gestione el reintegro de todas las cantidades abonadas al Gobernador de la provincia hasta 31 de Diciembre de 1889 en concepto de premio de recaudacion de cédulas de 9.ª, 2.º grupo.

Id. 23. Concediendo á D. Gregorio Perez de Rozas, Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Islas Marianas, prórroga de plazo para embarcarse en el próximo vapor que zarpe de este Puerto con direccion á estas Islas, con el fin de hacerse cargo de su destino.

Id. 28. Declarando á D.ª Pilar Llopis y Martin, huérfana de D. Pascual, Oficial 1.º de Administracion, Contador de 1.ª clase que fué del suprimido Tribunal de Cuentas de estas Islas, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de su pension de 2.250 pesetas anuales.

Id. id. Id. provisionalmente á D.ª Juana Gorostiza, viuda del Brigadier D. José María Fery, con derecho á la rehabilitacion en el goce de su pension militar de pfs. 500 anuales.

Id. id. Id. id. á D.ª Carmen Alcántara, viuda de D. Vicente Garchitorea, Oficial 5.º Interventor pesador que fué del Depósito mercantil de la Aduana de esta Capital, con derecho á la pension de pfs. 200 anuales.

Manila, 20 de Setiembre de 1890.—P. O., Angel Omaña.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general de Hacienda desde el 16 al 31 de Julio último, que se publica en la «Gaceta», con arreglo á lo mando en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Julio 16. Disponiendo la baja en el padron de esta Capital, de 13 chinos fallecidos.

Id. 17. Aprobando la nueva plantilla de escribientes de la Administracion de Hacienda pública de la Union y nombrando á los individuos comprendidos en la misma con el haber que á cada uno se le asigna.

Id. id. Desestimando el recurso de alzada de los Sres. Inchausti y C.ª contra las providencias de la Administracion Central de Aduanas de 5 de Febrero y 14 de Marzo últimos sobre exencion de derechos de importacion de 140 barras angulares, por no haber recurrido dentro del término fijado por la ley.

Id. 18. Disponiendo se haga en concepto de anticipaciones á formalizar el abono á D. Cándido Jaques de la cantidad de pfs. 94'15 importe líquido del sueldo personal devengado y no percibido como Oficial 5.º Tenedor de libros que fué del Tribunal de Cuentas del Reino con destino á la Sala especial de las Islas de Cuba y Puerto Rico.

Id. id. Id. id. id. á D. Jacobo Martos O'Neale, de la cantidad de pfs. 22'50 importe líquido del sueldo personal devengado y no percibido como Oficial de 5.ª clase que fué de la Direccion general de contribuciones directas del Ministerio de Ultramar.

Id. id. Id. id. id. á D. José Emilio Céspedes de la cantidad de pfs. 222'75 importe líquido del sueldo personal que le corresponde percibir como Juez de 1.ª instancia que fué del distrito de Alfonso XII de la provincia de Matanzas en el territorio de la Audiencia de la Habana, Isla de Cuba.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por el contratista del servicio de arriendo

de los fumaderos de anfon de la provincia Ecija chino Luis Morphy Vy-Guiangco.

Id. id. Id. la id. id. por el contratista de arriendo de los fumaderos de anfon de la provincia de Isla de Negros, chino Lim-Quiangco.

Id. id. Id. la id. id. otorgada por el servicio de arriendo de los fumaderos de las provincias de Iloilo y Antique, chino Yaj-Tangco.

Id. id. Id. la id. id. otorgada por el servicio de arriendo de los fumaderos de la provincia de Samar, chino Ong Vingo.

Id. id. Id. la id. id. otorgada por el servicio de arriendo de los fumaderos de la provincia de Leyte, chino Chua Fan.

Id. id. Disponiendo que por la Administracion positaria de la Pampanga se expida al chino S. la certificacion que acredite haber extraviado su cédula personal de 6.ª clase.

Id. id. Id. que por la Administracion de la Laguna se expida al chino Lim Liang la certificacion que acredite haber extraviado su capitacion de 5.ª clase núm. 586.

Id. 19. Id. se haga en concepto de anes á formalizar el abono á D. Cipriano D. Federico Pajarés Ruiz, Oficiales quintos intervencion general del Estado, de la cantidad de importe líquido de los haberes devengados recibidos durante su navegacion.

Id. 19. Concediendo treinta dias de licencia enfermo á D. José de Crame, Aspirante 2.º Centro directivo y agregando á la Intervencion general del Estado.

Id. id. Admitiendo el cambio de destinado por José San Juan é Inocencio Lisboa en la Administracion Central de Loterias timbrados y Contaduría Central de Hacienda, nombrando en su consecuencia al primero para el cargo del segundo y á éste para el de aquél.

Id. id. Declarando nulo por extravío el número 1.826 correspondiente al octavo sorteo de este año que fué remitido á la Administracion de Misamis.

Id. id. Disponiendo el despacho que se presente á la Cámara de Comercio, de las 18 cajas de los expedientes de la exposicion de París que se presentaron dentro del plazo concedido en los documentos que exige el art. 131 de las ordenanzas de la Península.

Id. 22. Id. se hagan en concepto de anes á formalizar el abono á D. Antonio Chavarro, Jefe de Negociado de 3.ª clase Administracion de Hacienda pública de Pangasinan, de la cantidad de pfs. 149'25 importe líquido de sus haberes devengados.

Id. id. Id. id. id. á D. Ventura Fernandez, Oficial 5.º de la Administracion Central de Loterias y Propiedades, de la cantidad de pfs. 112'15 importe líquido de sus haberes devengados durante su navegacion.

Id. id. Id. el abono de los haberes devengados y no percibidos por el difunto D. Victor Gonzalez, cesante que fué de Hacienda, desde el 29 de Enero de 1888, en concepto de anticipaciones á formalizar y á reserva de comprender su importe en el art. 1.º del Capitulo de Resultas de la Seccion del primer proyecto de presupuestos que se presente.

Id. id. Adjudicando á D. Andrés Garcia, 7 hectáreas y 75 centiáreas de terreno en la Cabecera de la provincia de Bulacan de la cantidad de pfs. 112'15.

Id. id. Id. á D. Tomás Humarán las 63 hectáreas y 55 centiáreas de terreno en la Cabecera de la provincia de Bulacan por la cantidad de pfs. 127'45.

Id. id. Id. á D. Gervacio de los Santos las 8 hectáreas, 8 áreas y 51 centiáreas de terreno en la Cabecera de la provincia de Bulacan por la cantidad de pfs. 118'17.

Id. id. Id. á D. Bernardo Rozales Bays las 73 hectáreas, 73 áreas y 52 centiáreas de terreno en el pueblo de Isabela provincia de Negros por la cantidad de pfs. 99'47.

Id. id. Disponiendo la cancelacion de la fianza que tiene otorgada la Compania de tabacos por los arriendos de las fabricas de Meisic y Cavite.

Id. 23. Id. se haga en concepto de anes á formalizar el abono á D. Juan Alvarez, Oficial 4.º del Gobierno Civil de esta Capital, de la cantidad de pfs. 18'90 importe líquido de sus haberes de navegacion.

Id. id. Id. id. id. á D. José Lozada, primera instancia de Cápiz, de la cantidad de pfs. 22'75 importe líquido de su haber devengado y no percibido.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Manuel Guez, para garantizar la responsabilidad que contraerá en el desempeño del destino de Guarda-almacen Recaudador de la Administracion de Hacienda de la Isabela de Luzon.

Id. 26. Autorizando las remesas de fondos de Administraciones y Subdelegaciones de

Joló, Cottabato, Balabac, Paragua y B... de pfs. 231'52, pfs. 6343'54, pfs. 7421'37, pfs. 8000 y pfs. 13000, respectivamente cubrir varias atenciones en dichos puntos, así también los gastos que originen dichas remesas. Disponiendo que se adquiera de la Agencia del Chartered Bank Of India, Australia etc. el puesto que su última proposición ocasiona quebranto para el Tesoro la letra de pfs. 61 sobre Madrid á la orden del Excmo. Ministro de Ultramar importe de la 4.ª parte correspondiente al 3.º trimestre del actual ejercicio del crédito de pfs. 59.799'67 consignado en artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la Sección 1.ª del presupuesto vigente para gastos de personal de aquel Ministerio el citado trimestre.

Id. id. id. id. id. la de pfs. 8.320 á id. id. id. id. de pfs. 33.280 que para material de aquel Ministerio se consignan artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del 2.º de la Sección 1.ª del vigente presupuesto durante el citado trimestre.

Id. id. id. id. id. la de pfs. 16.886'45 á id. id. id. id. de pfs. 67.545'80 consignado en el artículo único del cap. 3.º de la Sección 1.ª del presupuesto vigente para las atenciones de Fernando Poó, durante el citado trimestre.

Id. id. id. id. id. la de pfs. 16.662'50 á id. id. id. id. de pfs. 67.450 consignado en el artículo 1.º del cap. 4.º de la Sección 1.ª del presupuesto de estas Islas de 1890 para gastos de personal del Tribunal de Cuentas del Reino, durante el citado trimestre.

Id. id. id. id. id. la de pfs. 1.687'50 á id. id. id. id. de pfs. 6750 consignado en el artículo 2.º del cap. 4.º de la Sección 1.ª del presupuesto vigente para gastos de material del Tribunal de Cuentas del Reino, durante el citado trimestre.

Id. id. id. id. id. la de pfs. 6.250 asignado en el artículo 2.º del cap. 4.º de la Sección 1.ª del presupuesto de estas Islas de 1890 para cubrir los gastos que ocasionen las obras del edificio que ocupa el Tribunal de Cuentas del Reino, durante el citado trimestre.

Id. id. id. id. id. la de pfs. 1.020 á id. id. id. id. de pfs. 4.080'00 consignado en el artículo único del Cap. 6.º de la Sección 1.ª del id. id., para las atenciones de la Caja de huérfanos de las guerras de Ultramar.

Id. id. id. id. id. la de pfs. 56.661'28 á id. id. id. id. de pfs. 226.645'12 consignado en el art. 4.º del Cap. 9.º de la Sección 1.ª de la Compañía Transatlántica por conducción de la correspondencia oficial durante id. id.

Id. id. id. id. id. la de pfs. 250 asignado en el art. 12.º del Cap. 1.º de la Sección 8.ª del presupuesto vigente, para el Profesor de Historia y Ciencias de las posesiones inglesas y Oceanía en la Universidad Central de Madrid durante el citado trimestre.

Id. id. id. id. id., puesto que su proposición ocasiona menor quebranto para el Tesoro, la letra líquida que resulte, deducido que el importe del quebranto de la cantidad de pfs. 256'50 á que asciende el producto de la venta de la edición oficial de la Ley del Enjuiciamiento Civil y Código Penal y Código de Comercio.

Id. id. id. id. id. la letra líquida que resulte, deducido ó sea el quebranto y retenciones correspondientes, de la cantidad de pfs. 10.374'09 á que asciende los haberes líquidos acreditados en las cuentas del presente mes á individuos de clases pasivas que deben satisfacerse por la Caja de Ordenación del Ministerio de Ultramar.

Id. id. id. id. id. se haga en concepto de anticipaciones para formalizar el abono á D. Alejandro Villameriel, Inspector Fiscal de Nueva Vizcaya, de la cantidad de pfs. 87 importe líquido de sus haberes devengados y no percibidos.

Id. id. id. id. id. á D. Salvador Cerón y Martínez Inspector general de Montes, de la cantidad de pfs. 202'50 importe líquido del sueldo personal asignado al destino de Inspector general de 2.ª clase de este cuerpo que desempeñaba en la Península desde el 15 de Noviembre del año próximo pasado, hasta el 31 de Diciembre siguiente.

Id. id. id. id. id. á D. Leandro Goicochea, Oficial de la Administración Central de Impuestos de la cantidad de pfs. 55'50, importe líquido de sus haberes devengados y no percibidos.

Id. id. id. id. id. Nombrando á Fernando Baranda, escribiente de la Administración de Hacienda pública de Manila.

Id. id. id. id. id. Disponiendo se haga en concepto de anticipaciones á formalizar el abono á D. Florencio Gar-

cia Goyena, Juez de 1.ª instancia de Pangasinan de las dietas devengadas y no percibidas durante el tiempo que desempeñó la comisión que le fué conferida para la provincia de Tarlac, por acuerdo del Tribunal Pleno de la Audiencia de esta Capital.

Id. id. Id. el abono de pfs. 24'80 5/8 á favor del Montero 2.º D. Pablo del Villar, importe de la tercera parte del valor de las multas de procedencia francalante, verificadas en la provincia de Camarines Sur.

Id. id. Adjudicando definitivamente á favor de Don Vicente Brabo, las 416 hectáreas y 60 áreas de terreno enclavado de Floridablanca provincia de la Pampanga por la cantidad de pfs. 442'00

Id. 30. Disponiendo se haga en concepto de anticipaciones á formalizar, el abono á D. José Bueso y Aymerich, Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Tayabas, de la cantidad de pfs. 18'99 importe líquido de sus haberes de navegación devengados y no percibidos.

Id. id. Id. id. id. á D. Peregrin Mestre y Canale, Subdirector de sección de 2.ª clase del ramo de Comunicaciones, D. César Lopez Pantoja, Oficial 1.º de Administración Jefe de Estacion y D. Valentín de Diego y Molins, Subdirector de Sección de 2.ª clase de Telégrafos Jefe de Negociado de 3.ª de la cantidad de pfs. 482'48 importe de sus haberes devengados y no percibidos.

Id. id. Id. id. id. á D. José Ramirez Alonso, Promotor Fiscal del Juzgado de Cagayan de la cantidad de pfs. 69 importe líquido de sus haberes de navegación devengados y no percibidos.

Id. id. Desestimando el recurso de alzada de Don A. Saavedra, de una multa de pfs. 144'80 impuesta por la Aduana de Manila al Capitan de vapor Francés «Saigon» por no venir incluidas en el sobordo consular de dicho buque 2 cajas conteniendo agujas de acero.

Id. 31. Nombrando á José Barrera escribiente de la Administración de Hacienda pública de la Pampanga.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Domingo Guijón y Moragreja, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de Davao.

Id. id. Nombrando á Agustín Ariola, escribiente de la Administración de Hacienda pública de la Isabela de Luzon.

Manila, 20 de Setiembre de 1890.—P. O., Angel Omaña.

### CORREGIMIENTO

DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don Daniel de Moraza y Muguera, Caballero Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, ex-Diputado á Cortes, Jefe Superior de Administración, Gobernador Civil de esta provincia, Corregidor de su Capital etc. etc.

Hago saber: que con el plausible motivo de ser el 24 del corriente, días de la Serenísima Señora Princesa de Asturias (q. D. g.) el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los vecinos de esta Ciudad y sus arrabales, adornen con colgaduras, los frentes de sus casas, durante dicho día y su víspera y los iluminen en sus noches desde el oscurecer hasta las diez. El no desmentido y respetuoso cariño de estos habitantes á sus Soberanos y Real familia, me hace esperar confiadamente que en la presente ocasión, darán, como siempre, un testimonio más de su patriotismo y de la lealtad que les distingue, cumpliendo estrictamente con cuanto en este bando se previene.

Dado en Manila á veintidos de Setiembre de mil ochocientos noventa.—Daniel de Moraza.

### Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 23 de Setiembre de 1890.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel.—D. Faustino Villa Abrille.—Imaginería, otro el Comandante de Ingenieros, D. Angel Rosell.—Hospital y provisiones, Artillería.—primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos.—Artillería.—Música en la Luneta, núm. 69.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García.

### Marina.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Sección del Personal. Negociado 8.º

Ministerio de Marina.—Dirección de Material.—

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Marina dice con esta fecha al Presidente del Centro Superior Facultativo, lo siguiente:—Excmo. Sr. Dada cuenta de las consultas producidas por el Capitan General del Departamento del Ferrol respecto á ciertos extremos relacionados con los exámenes de Pilotos; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección general del Material é industrias navales, ha venido en disponer. 1.º Las solicitudes de examen para Pilotos y Capitanes de la Marina mercante deberán presentarse en las Oficinas de los Departamentos ó Apostaderos antes del día 10 del mes en que se verifiquen los exámenes, hasta cuya fecha se les dará curso y solamente por excepción á los que justifiquen debidamente haber rendido viaje en los primeros días del citado mes, y que por lo tanto no hayan podido presentar la solicitud documentada dentro de la fecha marcada, se les admitirá mientras no terminan los exámenes. 2.º Los individuos que hayan salido reprobados en un examen no podrán repetirlo hasta transcurridos seis meses ó un año, según que aspiren á Pilotos ó Capitanes. 3.º En los certificados de que trata el punto 7.º de la Real orden de 20 de Mayo último, se hará constar la plaza que el individuo haya desempeñado en el buque durante los días de mar á que dicho certificado se contrae.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de ese Centro de su digna presidencia.—Y de igual Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. I. para el suyo y fines de su cumplimiento.—Dios guarde á V. E. I. muchos años.—Madrid, 18 de Julio de 1890.—El Director general, Gabriel Pita dá Veiga.—Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero de Filipinas.—Es copia, Juan de D. de Usera.

### Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras ejecutadas del abastecimiento de aguas potables á esta Capital durante la primera quincena del presente mes.

Obras de ampliacion del servicio.

Se ha aumentado una fuente de vecindad en la Plaza de Calderon de la Barca.

En la calle de Malacañang se han colocado 287 metros de tubería de 4" una llave y veinte bocas de incendio y riego.

Se continúa trabajando en la ampliacion de las dependencias de la casa de máquinas.

Obras de conservacion.

Se han reparado 67 fuentes de vecindad y se ha hecho la limpieza de estas y de las de ornato.

Se ha rectificado la altura de 37 cajas de registro.

Se han relevado 8 bocas de riego y se han corregido 8 fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se han afirmado con piedra partida las inmediaciones de las cajas de registro.

Se han hecho reparaciones en el camino de Santolan. Servicio particular á domicilio.

Se ha instalado el servicio de agua en las casas siguientes:

En la Estacion de Tranvías de Malate.

En la casa de D. Juan Maspua, calle de Trinidad (Sta. Cruz.)

En la de D. Pedro Robledo en Meisic.

Y en la de D.ª Eulalia Agurlar, calle de la Marina (Ermita.)

Servicio público, trabajo de las máquinas y consumo de agua.

Se han verificado los riegos de las calzadas, calles y paseos los días que no ha llovido.

Ha funcionado una máquina los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 sosteniendo en los depósitos la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena ha sido 102.207 metros cúbicos.

La que ha salido de ellos para abastecer á la poblacion ha sido 99.282 m.3 que dá un promedio de 6.665 m.3 diarios, el consumo máximo se verificó el día 1.º con 7.985 m.3 y el mínimo el día 11 con 3.872 m.3 por haber llovido mucho.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se publica en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

Manila, 20 de Setiembre de 1890.—Bernardino Marzano.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

En los días 25, 26 y 27 del presente mes, estará abierto el pago de las clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería, debiendo advertirles que despues de la expresada fecha 27, no se hará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaron de percibir, en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 22 de Setiembre de 1890.—José Arizcun.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.

En virtud de lo acordado por la Junta de Obras del Puerto de Manila, en sesion ordinaria celebrada el 5 del actual, y en virtud tambien de lo sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, en acuerdo de 9 de Mayo próximo pasado, se ha señalado el día diez del mes de Octubre próximo a las nueve y media de la mañana, para la adjudicacion en concurso público, ante la referida Junta de Obras del Puerto (constituida para este caso en la forma que previene el art. 47.º de su Reglamento orgánico) del suministro de treinta y tres metros y sesenta centímetros cúbicos de piedra granítica de China ó de Mariveles ó caliza, con destino a la coronacion de los muelles del puente de la Quinta, quedando los proponentes en libertad de fijar en sus respectivas proposiciones, el precio del metro cúbico de cada clase de piedra que ofrezcan puesta al pié de la obra y sin perjuicio de obligarse a desempeñar el servicio, con estricta sujecion a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto para conocimiento del público en la Secretaría de la Junta, Plaza de Santa Lucía, todos los dias no feriados, de diez a doce de la mañana.

El concurso se celebrará con arreglo a la vigente Instruccion de subastas de 18 de Abril de 1872 (publicada en la «Gaceta de Manila» del 30 de Junio del mismo año) y tendrá lugar en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Manila Presidente de la Junta de Obras del Puerto, establecido en las nuevas casas consistoriales de la Ciudad (Plaza de Palacio).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuacion y se presentarán en el pliego cerrado, acompañados de los modelos correspondientes, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto, o sea hasta las diez en punto de la mañana. Con los pliegos deberá presentarse y entregarse tambien el documento que acredite que el licitador ha consignado precisamente como garantía provisional para optar a la adjudicacion a su favor del concurso, la cantidad de treinta pesos fuertes en la Caja de Depósitos de la Tesoreria general de Hacienda pública. Serán nulas las proposiciones que falten a cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del tipo presupuesto. En el caso de tenerse que proceder a una licitacion verbal por empate la mínima baja admisible, será de cincuenta céntimos de peso, por cada tonelada.

Manila, 18 de Setiembre de 1890.—El Vice-Presidente de la Junta, Gonzalo Tuason.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Manila.

Don . . . . . vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase, número . . . . . expedida en . . . . . de 18 . . . . . por la Administracion de Hacienda pública de . . . . ., enterado del anuncio publicado por esa Junta en la «Gaceta de Manila» del (aquí en letra) enterando tambien de las Instrucciones de subastas aprobada por Real órden núm. 418 de 18 de Abril de 1872; enterado igualmente de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en público concurso del suministro de treinta y tres metros y sesenta centímetros cúbicos de piedra granítica de China ó de Mariveles ó caliza con destino a la coronacion de los muelles del puente de la Quinta y enterado, por último, de todas las obligaciones que señalan los pliegos de condiciones que han de regir en la adjudicacion del servicio, se comprometo a tomar este por su cuenta, a los precios siguientes:

Por cada metro cúbico de piedra granítica de China, modelo que presenta adjunto (tantos pesos y tantos céntimos).

Por cada metro cúbico de piedra granítica de Mariveles, igual al modelo que presenta adjunto (tantos pesos y tantos céntimos).

Por cada metro cúbico de piedra caliza, igual al modelo que presenta adjunto (tantos pesos y tantos céntimos).

(El importe de estas cantidades deberá escribirse en letra y en número, sin raspaduras ni enmendadas).

Manila . . . . . de . . . . . de 1890.

Firma y rúbrica del licitador.

El Sr. Intendente Militar de Filipinas,

Hace saber: Que existiendo en las oficinas de este Intendencia una vacante de escribiente de 4.ª clase dotada con el sueldo anual de 120 pesos, que deberá ser cubierta con sargentos, cabos ó individuos licenciados del Ejército; los que encontrándose en este caso deseen obtener dicha vacante, lo solicitarán por medio de instancia dirigida a mi autoridad desde el día de hoy hasta el 29 del actual inclusive acompañada de su licencia absoluta. Dicha plaza se proveerá por concurso y su resultado servirá para adjudicar la vacante según los conocimientos demostrados por cada uno, teniendo derecho el que la obtenga a ascender por rigurosa antigüedad a las categorías superiores, a medida que existan vacantes.

Manila, 19 de Setiembre de 1890.—Manuel Valdivielso.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA. ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 21 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 22 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS and PARVULOS, subdivided by race (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Chinos) and sex (Hombres, Mujeres). Includes a 'CEMENTERIOS' section listing burial locations like Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (Chinos).

Manila, 21 de Setiembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o=El Corregidor, Moraza.

Manila, 23 de Setiembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o=El Corregidor, Moraza.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VAGUNACION.

Estado del número de vacunados en el día de la...

Table showing vaccination statistics by town (PUEBLOS) and gender (Hombres, Mujeres, Niños, Niñas). Lists towns like Manila, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Quiapo, Sampaloc, San Miguel, San Fernando de Dilao, Ermita, Malate, Pineda, Las Pifas, Pandacan, Santa Ana, and San Pedro Macati.

Manila, 20 de Setiembre de 1890.—El Director Antelo. Nota.—El Sábado 27 del presente mes, se nistrará la vacuna.

Providencias judiciales.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia trito de Binondo, dictada en esta fecha de la causa 7094 seguida contra Rufina de los Reyes y otros por cita, llama y emplazo al testigo nombrado Juan, carretonero, vecino en las inmediaciones de la Capitanía Puerto de esta Capital, para que en el término de comparezca en este Juzgado para declarar en dicha aperecido que de no verificarlo dentro del término prele pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Juzgado de primera instancia de Binondo y oficio cargo a 20 de Setiembre de 1890.—Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de Paz del distrito de recaída en esta fecha, en el juicio verbal civil seguido D. Manuel Hugo, contra el chino infiel Yu-Pungco, solitud de pesos; se saca a pública subasta, los bienes de embargados al expresado demandado, consistentes en una para, tasada en cincuenta céntimos.—Una dulcera sin tasada en dos céntimos y cuatro octavos.—Seis collares caballos usados, en cincuenta céntimos y un monton de rro en bruto y usados, en cincuenta y cinco pesos. remate se señala para el día Jueves veinticinco del las doce en punto del día, en los estrados de dicho Juz adjudicándose al mejor postor que liere. Dado en Binondo y Juzgado de Paz del mismo Setiembre de 1890.—Arcadio Castañeda.

Don José Barberán y Olva, Juez de primera instancia distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Alonso, indio, soltero, de 23 años de edad, del pueblo de Sta. Maria provincia de Bulacan, de oficio hijo de Patricio y de Petrona de la Cruz, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de bid, por haberlo así acordado en la causa núm. 5573 de truyo por hurto, aperecido que de hacerlo así, lo ministraré justicia y en caso contrario, sustanciaré y la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los juicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Intramuros de Setiembre de 1890.—José Barberán.—Por mandado de Manuel Blanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Alonso, indio, soltero, de 23 años de edad, del pueblo de Sta. Maria provincia de Bulacan, de oficio chero, hijo de Patricio y de Petrona de la Cruz, para el término de 30 dias, contados desde la publicacion de edicto, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de bid, por haberlo así acordado en la causa núm. 5573 de instruyo por hurto, aperecido que de no hacerlo así, y administraré justicia y en caso contrario, sustanciaré y llaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los juicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Intramuros de Setiembre de 1890.—José Barberán.—Por mandado de Manuel Blanco.

Por el presente edicto se hace saber que en los dinarios que penden en este Juzgado de Bulacan y de nía del infrascrito, promovidos por la representacion de Domingo Pacheco, contra D. Ambrosio A. José y otros sobre nulidad de la cédula testamentaria de D. Hermo de Rojas, se ha dictado sentencia cuyo en cabezamiento parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En el Juzgado de primera instancia can a 18 de Setiembre de 1890: El Sr. D. Adolfo de Castro Juez en propiedad del mismo, habiendo autos ordinarios seguidos entre partes de la una curador D. Domingo Pacheco, a nombre de D. Arrienda José, como demandante y de la otra D. Juana Rafaela y Severo y sus sobrinos Estevan, Santiago y Francisco de apellidos Galves, hijos de su hermana D.ª Balbina con D. Dionicio Galves, como demandado, sobre nulidad de la cédula testamentaria de la Doña Hermógena de Rojas, otorgada en 15 de Mayo de efecto, la cédula testamentaria otorgada en 15 de Mayo por Doña Hermógena de Rojas, y en su consecuencia así mismo abierta la sucesion intestada de la misma lugar por ahora a declarar heredero de esta a D. José, y se condena a D. Ambrosio A. José, y consorciados devuelvan los terrenos de que se han posesionado con del interdicto que corre unido en cuerda floja en estos con sus frutos a los herederos de aquella sin hacer condenacion de costas. Así definitivamente juzgando nuncio mando y firmo.—Adolfo García de Castro.—Rojas Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado arts 267 y 752 de la ley de Enjuiciamiento Civil de estas Bulacan, 19 de Setiembre de 1890.—Andrés Alvarez.